



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/224

11 de noviembre de 2004

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT¹

Asunto: Actividades posteriores a la Conferencia resultantes de las decisiones de la primera reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174 - 230 MHz y 470 - 862 MHz (CRR-04): **medidas encaminadas a crear la situación de referencia en relación con las asignaciones existentes y planificadas a servicios primarios distintos del de radiodifusión.**

Formulario de notificación y formato del fichero de notificación electrónica para la identificación y actualización de la información de coordinación y el código de tipo de servicio de las estaciones terrenales inscritas de un servicio primario distinto del de radiodifusión en la zona de planificación de la CRR-06 y en las bandas de frecuencia que han de tenerse en cuenta durante la planificación.

Referencias: Carta Circular de la BR CR/216 del 19 de julio de 2004
Carta Circular de la BR CR/220 del 20 de septiembre de 2004
Carta Circular de la BR CR/223 del 29 de octubre de 2004

Señor/Señora, Director General

1 En diversas ocasiones, la Oficina informó a las administraciones sobre las medidas de implementación de las decisiones de la Primera Reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04), celebrada en Ginebra del 10 al 28 de mayo de 2004.

¹ *Esta Carta Circular va dirigida principalmente a los Estados Miembros de la Región 1 (excepto Mongolia) y a la República Islámica de Irán. Para los demás Estados Miembros sólo tiene carácter informativo.*

2 En las Cartas Circulares CR/216, CR/220 y CR/223, la Oficina abordó diversos aspectos relativos a la protección de los servicios primarios distintos del de radiodifusión, en las bandas de frecuencia 174-230 MHz y 470-862 MHz, basándose en la definición de las asignaciones actuales y planificadas que han de tenerse en cuenta en el diseño del nuevo Plan para la radiodifusión digital terrenal en las bandas de frecuencia 174-230 MHz y 470-862 MHz del § 1.7.2 del Capítulo 1 del Informe de la Primera Reunión de la Conferencia (véase el Anexo 1 a la Resolución 1 de la CRR-04). En relación con el tratamiento de estas asignaciones de frecuencia en el proceso de planificación, el § 5.1.7.1 del Informe indica que: «Antes del inicio de la Segunda Reunión de la CRR, la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT elaborará e incluirá en la página web de la UIT relativa a la CRR (www.itu.int) una lista de esas asignaciones de otros servicios primarios que es necesario tener en cuenta. *Las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios sólo deben tenerse en cuenta durante el proceso de planificación a petición de las administraciones interesadas y según se indica en el § 1.7 de este Informe*». Por tanto, es responsabilidad de la administración en cuestión indicar cuáles de las asignaciones candidato actuales y planificadas de servicios primarios distintos del de radiodifusión se incluirán en el proceso de planificación.

3 Una vez incluidas en la situación de referencia, estas asignaciones de frecuencia se examinarán respecto a las necesidades digitales de la radiodifusión y la evaluación de la compatibilidad se basará, entre otros, en la utilización del código de tipo de servicio. Como la información sobre el código de tipo de servicio que es necesaria para determinar los criterios de protección aplicables no está incluida en el Registro (este dato no forma parte del grupo de datos del Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones), será necesario que lo faciliten las administraciones en relación con las asignaciones de frecuencia que haya que tener en cuenta en el proceso de planificación (véanse los §§ 4.1.2.1.1, 4.1.2.2, 4.1.4.1.1 y 4.1.4.2 del Informe).

4 La Oficina consideró todos los aspectos pertinentes de este tema y llegó a la conclusión que puede ser provechoso que las administraciones combinen el proceso de identificación de las asignaciones actuales y planificadas de servicios primarios distintos del de radiodifusión a incluir en el proceso de planificación, con el proceso de presentación de la información sobre el código de tipo de servicio, así como con el proceso relativo a las actualizaciones de la información de coordinación. A este efecto, y tal como se anunciaba en la Carta Circular CR/220, la Oficina desarrolló un nuevo formulario de notificación (R06) que ha de utilizarse en el contexto del establecimiento de la situación de referencia para los servicios primarios distintos del de radiodifusión. Esta Carta Circular describe el formulario de notificación del que se trata y ofrece información suplementaria a este respecto.

5 En el **Anexo 1** de la presente Carta Circular figura el formato de la notificación R06, en su versión impresa. El **Anexo 2** contiene la descripción del formato electrónico para el formulario de notificación R06. El **Anexo 3** da las directrices para la preparación de las notificaciones R06, incluyendo la descripción de los datos y las reglas de validación específicas del formulario de notificación R06. En el **Anexo 4** figura un ejemplo de fichero de notificación electrónica R06. Tal como se indica en el título del formulario de notificación, se trata de la identificación de las asignaciones de frecuencia **ya inscritas en el Registro**, que deben incluirse en el proceso de planificación a petición de la administración en cuestión. En este formulario de notificación, las administraciones deben facilitar los parámetros de identificación de la asignación de frecuencia candidata que habrán de incluirse en la situación de referencia, junto con la indicación del código de tipo de servicio y toda información de coordinación que pueda haberse actualizado entre tanto (relación completa de las administraciones con las que se ha realizado la coordinación). Al igual que con otros formulario de notificación terrenales, la notificación R06 utiliza el concepto de sustitución, que significa que el código de tipo de servicio y la información de coordinación presentados en la notificación R06 sustituyen completamente al código de tipo de servicio y a la información de coordinación de una asignación inscrita.

6 Se recuerda que en las Cartas Circulares CR/216, CR/220 y CR/223 se han incluido explicaciones adicionales respecto a las diversas categorías de asignaciones de frecuencia candidatas. Así pues, la indicación de las asignaciones de frecuencia que han de tenerse en cuenta en el proceso de planificación debe basarse en las consideraciones siguientes:

6.1 respecto a las asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones e inscritas en el Registro al 31 de diciembre de 1989: la indicación debe basarse en la Lista de las asignaciones con derecho a protección, adjunta a la Carta Circular CR/216 del 19 de julio de 2004. Las asignaciones de frecuencia candidatas de este grupo se incluirán sin condiciones en la situación de referencia, en caso de que así lo solicite la administración responsable, siempre que no se haya recibido en la Oficina ninguna queja de interferencia perjudicial;

6.2 respecto a las asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones e inscritas o cuya inscripción en el Registro se considera entre el 31 de diciembre de 1989 y el 10 de mayo de 2004: la indicación ha de basarse en la lista de asignaciones con derecho a protección, adjunta a la Carta Circular CR/220 del 20 de septiembre de 2004. Toda asignación de frecuencia de este grupo se incluirá en la situación de referencia, en caso de que así lo solicite la administración responsable, independientemente del estado de la coordinación de la asignación en cuestión respecto a las asignaciones actuales y planificadas de la radiodifusión y las adjudicaciones de otras administraciones, siempre que no se haya recibido en la Oficina ninguna queja de interferencia perjudicial. El examen y la coordinación de estas asignaciones respecto a las asignaciones actuales y planificadas de la radiodifusión, antes de la Segunda Reunión de la CRR, y tal como se indica en la nota 5 de pie de página del § 1.7.2 del Informe, es un tema bilateral entre las administraciones en cuestión;

6.3 respecto a las asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones después del 10 de mayo de 2004 y coordinadas satisfactoriamente al 31 de octubre de 2005: la indicación ha de presentarse después de concluir el procedimiento de coordinación al que se hace referencia en la Resolución GT-PLLEN/3 de la CRR-04 y después de la aplicación del procedimiento normal de notificación según el Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones (véase el § 7.2 de la Carta Circular CR/223 del 29 de octubre de 2004).

7 La información de los códigos de tipo de servicio que ha de indicarse en las notificaciones R06 para cada asignación de frecuencia específica a fin de determinar la relación de protección aplicable, figura en los Anexos 4.1 y 4.2 del Informe. La Oficina está al tanto de que, en determinadas circunstancias, puede ser difícil para las administraciones asociar un código de tipo de servicio a una asignación particular, especialmente cuando se trata de inscripciones antiguas. Además, algunas descripciones de servicio con sus códigos de tipo de servicio y relaciones de protección correspondientes pueden no existir en el Informe de la CRR-04 para sistemas de radiocomunicación específicos y la utilización en sentido amplio de valores genéricos puede no representar una solución viable a gran escala y puede conducir a resultados incorrectos. Por lo tanto, las administraciones tal vez deseen efectuar estudios adicionales sobre relaciones de protección para estos sistemas radioeléctricos que no se contemplan en los Anexos 4.1 y 4.2 del Informe de la CRR-04 y presentar los resultados de dichos estudios a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R, para que los consideren y posteriormente los sometan al GPER.

8 Las administraciones pueden desear evaluar si algunas de las asignaciones inscritas continúan utilizándose con las características notificadas y, en caso contrario, adoptar las medidas necesarias para su eliminación del Registro o su actualización consecuente (véase el § 10 abajo). La Oficina invita específicamente a las administraciones que tienen asignaciones con derecho a protección en la lista del Anexo a la Carta Circular CR/216 que examinen sus asignaciones de dicha lista y que adopten las medidas consecuentes. Una identificación rápida de las asignaciones que han de tenerse en cuenta en el proceso de planificación con el inicio oportuno de los estudios pertinentes

sobre los criterios de protección asociados, así como toda medida diligente en cuanto a las asignaciones obsoletas (tal como la supresión del Registro o su actualización) contribuiría sin duda a aumentar la precisión de la evaluación de compatibilidad.

9 Conforme a las decisiones de la CRR-04 que figuran en la Resolución COM5/1, todas las medidas relativas al establecimiento de la situación de referencia habrán de concluir el 31 de octubre de 2005. No obstante, las administraciones pueden comenzar desde ahora las medidas necesarias, especialmente en el contexto de las listas de los Anexos a las Cartas Circulares CR/216 y CR/220. En este sentido, la Oficina desea informar a las administraciones que el primer ejercicio de planificación que ha de realizarse entre el 31 de mayo de 2005 y el 15 de julio de 2005, se basará en las listas completas de asignaciones con derecho a protección de los Anexos a las Cartas Circulares CR/216 y CR/220, salvo indicación en contrario por las administraciones en cuestión.

10 La Oficina reitera el hecho de que el tipo de notificación R06 se creó únicamente a los efectos de la realización de las actividades de planificación a las que se hace referencia en las decisiones de la CRR-04, y que no sustituye a los tipos de notificación normalizados T11-T14, cuyos formatos se describen en la Carta Circular de la BR CR/118 de 31 de marzo de 1999.

11 La Oficina permanece a disposición de su Administración para toda aclaración que pueda necesitar respecto a los temas tratados en la presente Carta Circular.

Atentamente

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 4

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Anexo 1

Fecha de notificación Día Mes Año <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	B: Administración notificante <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN R06 <small>09.09.2004</small> IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE COORDINACIÓN Y DEL CÓDIGO DE TIPO DE SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS REGISTRADAS QUE OFRECEN UN SERVICIO PRIMARIO DISTINTO AL DE RADIODIFUSIÓN EN EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y EN BANDAS DE FRECUENCIA DE LA CRR-06 QUE SE TENDRÁN EN CUENTA DURANTE LA PLANIFICACIÓN
---	--	---

(Para utilización de la BR únicamente) <input type="checkbox"/> ADICIÓN de una asignación inscrita, al Archivo de referencia <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN de una asignación inscrita previamente, del Archivo de referencia.	Identificador único de la administración previamente inscrito, o <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Parámetros para identificación de la asignación inscrita O-1a: Frecuencia asignada (MHz) <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-6a: Clase de estación <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-7a: Denominación de la emisión <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-10b: Horas de funcionamiento de (UTC) a (UTC) <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-4c: Coordenadas / centro de la zona circular (Long / Lat) deg. min. sec. E/W deg. min. sec. N/S <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> Observaciones adicionales Código de tipo de servicio <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
--	---	---

(Para utilización de la BR únicamente) <input type="checkbox"/> ADICIÓN de una asignación inscrita, al Archivo de referencia <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN de una asignación inscrita previamente, del Archivo de referencia.	Identificador único de la administración previamente inscrito, o <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Parámetros para identificación de la asignación inscrita O-1a: Frecuencia asignada (MHz) <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-6a: Clase de estación <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-7a: Denominación de la emisión <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-10b: Horas de funcionamiento de (UTC) a (UTC) <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-4c: Coordenadas / centro de la zona circular (Long / Lat) deg. min. sec. E/W deg. min. sec. N/S <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> Observaciones adicionales Código de tipo de servicio <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
--	---	---

(Para utilización de la BR únicamente) <input type="checkbox"/> ADICIÓN de una asignación inscrita, al Archivo de referencia <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN de una asignación inscrita previamente, del Archivo de referencia.	Identificador único de la administración previamente inscrito, o <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Parámetros para identificación de la asignación inscrita O-1a: Frecuencia asignada (MHz) <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-6a: Clase de estación <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-7a: Denominación de la emisión <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-10b: Horas de funcionamiento de (UTC) a (UTC) <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> O-4c: Coordenadas / centro de la zona circular (Long / Lat) deg. min. sec. E/W deg. min. sec. N/S <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> Observaciones adicionales Código de tipo de servicio <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
--	---	---

Anexo 2

Formato de notificación electrónica para el formulario de notificación R06

La estructura general del fichero de notificación electrónica es la misma que la que se describía en anteriores Cartas Circulares (tales como las CR/118 (Anexo 3) y CR/120 (Anexo 2), ambas al 31 de marzo de 1999). Es decir, para un fichero con diversas notificaciones:

```
<HEAD>  
clave1=cadena  
clave2=cadena  
....  
</HEAD>
```

```
<NOTICE>  
clave1=cadena  
clave2=cadena  
....  
</NOTICE>
```

```
<NOTICE>  
clave1=cadena  
clave2=cadena  
....  
</NOTICE>
```

```
<NOTICE>  
clave1=cadena  
clave2=cadena  
....  
</NOTICE>
```

```
....  
<TAIL>  
clave1=cadena  
</TAIL>
```

Las notificaciones electrónicas R06 pueden incluirse en el mismo fichero con otras notificaciones electrónicas (T01, T02, T11, T12, etc.). No es necesario un fichero por separado limitado a las notificaciones electrónicas R06.

El contenido de cada sección **HEAD** y **TAIL** se describe en los § 3.1 y 3.2, respectivamente, del Anexo 2 de la CR/120.

La sección denominada **NOTICE** de las notificaciones electrónicas R06 puede contener las claves siguientes:

t_notice_type	Tipo de formulario de notificación. En este caso el tipo de formulario de notificación es R06 .
t_d_adm_ntc	Fecha que la administración pone en esta notificación. Puede ser diferente de la de t_d_sent de la sección HEAD . Este campo es facultativo. Si se indica la fecha, debe llevar el formato de las fechas que se describen en el § 2 del Anexo 2 a la CR/120.

t_trg_adm_ref_id	Identificador único de la administración de la asignación inscrita que ha de incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.
t_trg_freq_assgn	Frecuencia asignada (MHz) de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.
t_trg_stn_cls	Clase de estación de la asignación inscrita que ha de incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.
t_trg_bdwidth_cde	Código de cuatro caracteres de la anchura de banda necesaria de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.
t_trg_emi_cls	Clase de emisión de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.
t_trg_op_hh_fr	Inicio del horario de funcionamiento de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse. El formato se describe en el § 2 del Anexo 2 de la CR/120.
t_trg_op_hh_to	Cierre del horario de funcionamiento de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse. El formato se describe en el § 2 del Anexo 2 de la CR/120.
t_trg_geo_type	<p>Para las estaciones típicas, indica si la estación típica tiene una zona circular o una zona geográfica. Los valores posibles son CIRCLE para una zona circular y ZONE para una zona geográfica.</p> <p>Para todas las demás, indica que el emplazamiento principal es un único punto geográfico. Este valor debe ser POINT.</p>
t_trg_zone_id	Zona geográfica de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse (cuando t_trg_geo_type es ZONE).
t_trg_long	<p>Si el emplazamiento de la antena de transmisión o de recepción es un único punto geográfico (cuando t_trg_geo_type es POINT):</p> <p style="padding-left: 40px;">Longitud del emplazamiento de la antena de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.</p> <p>Para las estaciones típicas con una zona circular (cuando t_trg_geo_type es CIRCLE):</p> <p style="padding-left: 40px;">Longitud del centro de la zona circular de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.</p> <p>El formato para la longitud se describe en el § 2 del Anexo 2 de la CR/120.</p>
t_trg_lat	<p>Si el emplazamiento de la antena de transmisión o de recepción es un único punto geográfico (cuando t_trg_geo_type es POINT):</p> <p style="padding-left: 40px;">Latitud del emplazamiento de la antena de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.</p>

Para las estaciones típicas con una zona circular (cuando **t_trg_geo_type** es **CIRCLE**):

Latitud del centro de la zona circular de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.

El formato para la latitud se describe en el § 2 del Anexo 2 de la CR/120.

t_rrc06_ref_sit_intent Igual a **INCLUDE** si la asignación inscrita que ha de actualizarse debe incluirse en el fichero de referencia para la CRR-06. Igual a **EXCLUDE** si la asignación inscrita que ha de actualizarse debe excluirse del fichero de referencia para la RRC-06. Se trata de una clave facultativa; **INCLUDE** es el valor por defecto si no se especifica esta clave.

t_remarks Todo comentario previsto para ayudar a la Oficina en la tramitación de la notificación. Este campo es facultativo. No hay límite en el número de caracteres por línea ni límite en el número de claves **t_remarks** que pueden incluirse en una notificación (**NOTICE**) determinada.

La sección **NOTICE** de una notificación electrónica **R06** puede, facultativamente, contener una subsección **COORDINATION**. Si hay una subsección **COORDINATION** debe seguir el formato que se describe en el § 3.5 del Anexo 2 de la CR/120.

Si se facilita una subsección **COORDINATION**, la lista de los códigos de administración referentes a las administraciones con las que se ha efectuado la coordinación de esta subsección, *sustituirá* completamente¹ (sin que sea un suplemento) a la lista de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse. Por ejemplo, si la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse contiene ya dos de estos códigos de administración y se desea añadir otros tres códigos de administración, la notificación R06 debe contener los cinco códigos de administración, y no únicamente los tres adicionales.

Si *no* se facilita una subsección **COORDINATION**, se *borrará* la lista de códigos de administración de la asignación en cuestión.

La sección **NOTICE** de una notificación electrónica R06 puede, facultativamente, contener una subsección **SERVICE_TYPE**. La subsección **SERVICE_TYPE**, de existir, debe contener una o dos claves para el código de tipo de servicio, tal como se explica en el Anexo 3 a esta Carta Circular. Con cada clave, hay el código de tipo de servicio correspondiente.

t_service_type Código de tipo de servicio, descrito en el Anexo 4.1 o en el Anexo 4.2 del Capítulo 4 del Informe de la CRR-04 (Compatibilidad con otros servicios primarios), que debe utilizarse para que la asignación inscrita se incluya en la situación de referencia, se excluya de ella o se modifique.

Al igual que con la subsección **COORDINATION**, si se facilita una subsección **SERVICE_TYPE**, la lista de códigos de tipo de servicio de la subsección *sustituirá* completamente (sin que sea un suplemento) a la lista de la asignación inscrita que ha de incluirse en la situación de

¹ La subsección **COORDINATION** sustituye, y no es suplemento, a la lista actual de códigos de administración como forma simple de suprimir un código de administración de la lista actual de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse.

referencia, excluirse de ella o modificarse. De forma similar, si *no* se facilita una subsección **SERVICE_TYPE**, se *borrará* la lista de códigos de tipo de servicio de la asignación en cuestión.

Puntos adicionales:

Para las notificaciones R06 hay dos métodos alternativos de identificar de forma unívoca la asignación existente que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse:

- Facilitar el identificador único de la administración de la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse (el objetivo), **t_trg_adm_ref_id**. Si se utiliza el identificador único de la administración, éste debe ser el valor que corresponde al objetivo con un fragmento de **NTFD_RR**.
- Facilitar los parámetros técnicos identificadores que determinan de forma unívoca la asignación inscrita que ha incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse. Para todas las notificaciones electrónicas R06 en las que se utiliza esta opción, deben facilitarse las claves siguientes:

t_trg_freq_assgn
t_trg_stn_cls
t_trg_bdwidth_cde
t_trg_emi_cls
t_trg_op_hh_fr
t_trg_op_hh_to
t_trg_geo_type

- Además, dependiendo del tipo de la asignación existente, deben facilitarse las claves siguientes:

Estación transmisora terrenal típica (véase el tipo de notificación T14) con una zona geográfica; esto es, cuando **t_trg_geo_type** es **ZONE**. **t_trg_zone_id**

Estación transmisora terrenal típica (véase el tipo de notificación T14) con una zona circular; esto es, cuando **t_trg_geo_type** es **CIRCLE**. **t_trg_long**
t_trg_lat

Todas las demás (véanse los tipos de notificación T11, T12 y T13); esto es, cuando **t_trg_geo_type** es **POINT**. **t_trg_long**
t_trg_lat

Si se envía el identificador único de la administración del objetivo, se utilizará **t_trg_adm_ref_id** para identificar la asignación que se modifica. Si no se envía este identificador único, se utilizará la combinación de los otros parámetros (**t_trg_freq_assgn**, **t_trg_stn_cls**, etc.) para identificar la asignación que se modifica.

Relación con los formatos electrónicos de otros tipos de formularios de notificación:

La estructura y el contenido de la subsección **COORDINATION** de una notificación R06 son los mismos que los de la subsección **COORDINATION** de todos los otros tipos de coordinación.

Las claves que definen de forma unívoca la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia, excluirse de ella o modificarse (el objetivo) son las mismas que para los tipos de notificación T11, T12, T13 y T14.

La clave **t_rrc06_ref_sit_intent** de la notificación R06 tiene la misma gama de valores (**INCLUDE** o **EXCLUDE**) que la notificación BC6.

Hay ciertas claves que aparecen en la sección **NOTICE** de otros tipos de formularios de notificación, pero que no aparecen en la sección **NOTICE** de la notificación R06. Ello es debido a

que hay un valor, y sólo uno, posible de estas claves en esta notificación R06. Por tanto, no es necesario someter éstas y los valores correspondientes para la notificación R06. En efecto, la Oficina generará, estas claves automáticamente para cada notificación R06.

A fin de comprender mejor la relación de la notificación R06 con los otros tipos de formularios de notificación, las claves innecesarias de la R06 son:

- | | |
|-------------------|--|
| t_fragment | El fragmento será siempre NTFD_RR para una notificación R06, por lo que no es necesario el envío. |
| t_action | La acción será siempre MODIFY para una notificación R06, por lo que no es necesario el envío. |

Anexo 3

Información detallada de los datos y las reglas de validación

El objetivo de este Anexo es describir los datos y las reglas de validación específicos del formulario de notificación R06.

Las reglas para la notificación de algunos datos generales, tales como los de Administración notificante, Fecha de notificación y Observaciones ya se han tratado en el Addendum 1 a la Carta Circular CR/118 del 23 de abril de 1999 y no se reproducen en el presente Anexo.

3.1 Tipo de formularios de notificación (únicamente para la notificación electrónica)

t_notice_type

Esta información es obligatoria para las notificaciones electrónicas. El único valor permitido es R06. El campo se indica en la sección **NOTICE**.

3.2 Indicador ADD/WITHDRAW

t_rrc06_ref_sit_intent

En las notificaciones en papel, se marca únicamente una casilla.

Se marcará la casilla **ADD** si la asignación inscrita en el Registro ha de incluirse en la situación de referencia para la Conferencia CRR-06.

Se marcará la casilla **WITHDRAW** si la asignación inscrita en el Registro ha de excluirse de la situación de referencia para la Conferencia CRR-06. Véase que la acción **WITHDRAW** se utiliza únicamente cuando la administración responsable ya ha solicitado incluir la asignación notificada en la situación de referencia, sometiendo un formulario de notificación R06, pero posteriormente ha modificado su intención.

En las notificaciones electrónicas, **t_rrc06_ref_sit_intent** puede tener los valores siguientes:

INCLUDE si la asignación inscrita que ha de actualizarse debe incluirse en la situación de referencia para la Conferencia CRR-06.

EXCLUDE si la asignación inscrita que ha de actualizarse debe excluirse de la situación de referencia para la Conferencia CRR-06.

El dato es facultativo. Si no se somete información, se utiliza la opción **ADD/INCLUDE** como valor por defecto.

Para las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

3.3 Identificador único de la administración inscrito previamente

t_trg_adm_ref_id

Este campo puede utilizarse para identificar la asignación inscrita que debe incluirse en la situación de referencia para la Conferencia CRR-06, excluirse de ella o modificarse.

Para las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

Si no se somete el identificador único de la administración del objetivo, se indicarán los parámetros de éste (asignación inscrita en el Registro) que se enumeran en el Cuadro siguiente.

Notificación en papel	Notificación electrónica	Descripción	Formularios de notificación
O-1a: Frecuencia asignada	t_trg_freq_assign	Frecuencia asignada del objetivo	T11, T12, T13, T14
O-6a: Clase de estación	t_trg_stn_cls	Clase de la estación del objetivo	T11, T12, T13, T14
O-7a: Designación de emisión	t_trg_emi_cls t_trg_bdwth_cde	Designación de la emisión del objetivo	T11, T12, T13, T14
O-10b: Horas de funcionamiento	t_trg_op_hh_fr; t_trg_op_hh_to.	Horario de funcionamiento del objetivo	T11, T12, T13, T14
O-4c u O-5c: Coordenadas	t_trg_geo_type (notificación electrónica únicamente) y t_trg_long; t_trg_lat	<ul style="list-style-type: none"> • Coordenadas del objetivo • Coordenadas del centro de la zona circular del objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> • T11, T12, T13 • T14
O-4e: Zona geográfica, o zona normalizada a la que es aplicable la estación típica	t_trg_geo_type (notificación electrónica únicamente) y t_trg_zone_id	<ul style="list-style-type: none"> • Zona geográfica o zona normalizada a la que se aplica la estación típica • Zona de adjudicación del objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> • T14

3.4 Punto O-1a – Frecuencia asignada del objetivo

t_trg_freq_assgn

La frecuencia asignada del objetivo es obligatoria si no se indica el identificador único de la administración del objetivo.

Para notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

3.5 Punto O-6a – Clase de estación del objetivo

t_trg_stn_cls

La clase de estación del objetivo es obligatoria, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo.

Para las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

3.6 Punto O-7a – Designación de la emisión del objetivo

t_trg_bdwidth_cde y t_trg_emi_cls

La designación de la emisión del objetivo es obligatoria, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo.

Para las notificaciones electrónicas, los campos van en la sección **NOTICE**.

3.7 Punto O-10b – Horario normal de funcionamiento del objetivo

t_trg_op_hh_fr y t_trg_op_hh_to

El horario normal de funcionamiento del objetivo es obligatorio, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo.

Para las notificaciones electrónicas, los campos van en la sección **NOTICE**.

3.8 Coordenadas geográficas del objetivo

Punto O-4c – Coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena transmisora del objetivo

Punto O-4c – Coordenadas geográficas del centro de la zona circular del objetivo

Punto O-5c – Coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora del objetivo

t_trg_long y t_trg_lat

Las coordenadas geográficas del objetivo son obligatorias si no se indica el identificador único de la administración del objetivo. La elección del dato específico que contiene las coordenadas geográficas depende del tipo de notificación de la asignación del objetivo, en los términos siguientes:

- Las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena transmisora del objetivo se notificarán cuando el tipo de formularios de notificación de la asignación del objetivo sea T11 o T12. En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.
- Las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora del objetivo se notificarán cuando el tipo de formularios de notificación de la asignación del objetivo sea T13. En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.
- Las coordenadas geográficas del centro de la zona circular del objetivo se notificarán cuando el tipo de formularios de notificación de la asignación del objetivo sea T14 y la zona del emplazamiento de las estaciones típicas se identifique como zona circular. En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

3.9 Tipo de zona geográfica del objetivo (únicamente para la notificación electrónica)

t_trg_geo_type

El tipo de zona geográfica del objetivo es obligatorio para todos los tipos de notificación de la asignación del objetivo, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo.

Los valores permitidos son:

- **POINT** cuando el tipo de notificación de la asignación del objetivo sea T11-T13 o
- **CIRCULAR** o **ZONE** cuando el tipo de formularios de notificación de la asignación del objetivo sea T14 y la zona del emplazamiento de las estaciones típicas se identifique como zona circular o una zona geográfica correspondiente.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

3.10 Punto 4e – Zona geográfica del objetivo

t_trg_zone_id

El tipo de zona geográfica del objetivo es obligatorio cuando el tipo de notificación de la asignación del objetivo sea T14 y la zona del emplazamiento de las estaciones típicas se identifique como un código de tres caracteres de la UIT para una zona geográfica y no se indique el identificador único de la administración del objetivo.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

3.11 Punto 11 – Coordinación con otras administraciones

t_adm

Este dato es facultativo. Indica el código de tres caracteres de la UIT de la administración con la que se ha efectuado la coordinación.

Cuando se envía la lista de códigos de las administraciones con las que se ha efectuado la coordinación utilizando el formulario de notificación de R06, esta lista sustituye completamente (sin que sea un suplemento) a la información de coordinación incluida en la asignación objetivo. Por tanto, la información de coordinación en una notificación R06 debe siempre contener la lista completa de las administraciones con las que se ha efectuado la coordinación.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **COORDINATION**.

3.12 Código de tipo de servicio

t_service_type

Este dato se requiere para vincular la asignación notificada con las relaciones de protección correspondientes que figuran en el Anexo 4.1 y en el Anexo 4.2 del Informe de la CRR-04.

Los valores permitidos para este dato son los siguientes:

- valores que figuran en los Cuadros de los códigos de tipo de servicio del Anexo 4.1 y el Anexo 4.2 del Informe de la CRR-04, si la frecuencia asignada de la asignación objetivo cae dentro de la banda 174-230 MHz;
- valores contenidos en el Cuadro de los códigos de tipo de servicio del Anexo 4.2 del Informe de la CRR-04, si la frecuencia asignada de la asignación objetivo cae en la banda 470-862 MHz.

Para las asignaciones que funcionan en la banda 174-230 MHz, pueden someterse dos códigos de tipo de servicio. El primero se utiliza para el cálculo de la interferencia procedente de las asignaciones T-DAB y el segundo se emplea para el cálculo de la interferencia procedente de las asignaciones DVB-T.

Para las asignaciones que funcionan en la banda 470-862 MHz, puede someterse únicamente un valor del código de tipo de servicio. Este valor se utiliza para el cálculo de la interferencia procedente de las asignaciones DVB-T.

A fin de asociar la asignación notificada al código de tipo de servicio correspondiente en el Informe de la CRR-04, puede ser necesario comparar los parámetros de la asignación objetivo con los parámetros de los distintos sistemas radioeléctricos enumerados en el Anexo 4.1 y en el Anexo 4.2, y elegir el valor adecuado del código de tipo de servicio, si hay alguno aplicable.

Si en los mencionados Anexos no figura ningún valor del código de tipo de servicio o si la administración notificante tropieza con dificultades para asociar la asignación objetivo al código de tipo de servicio existente, este dato no debe notificarse.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **SERVICE_TYPE**.

Al igual que con la información de coordinación, si se facilita el código (o códigos) de tipo de servicio, éste sustituye completamente (sin que sea un suplemento) al código o códigos de tipo de servicio inscritos en la asignación objetivo. De forma similar, si no se indica ningún código de tipo de servicio en el formulario de notificación R06, se borra el código (o códigos) de tipo de servicio en la asignación objetivo.

Los Cuadros de códigos de tipo de servicio de los Anexos 4.1 y 4.2 se reproducen a continuación.

Cuadro de códigos de tipo de servicio del Anexo 4.1

(Protección de otros servicios primarios frente a la interferencia T-DAB)

Código de tipo de servicio	Servicio
AA	móvil aeronáutico (OR)
AL	móvil aeronáutico (OR)
CA	fijo
DA	móvil aeronáutico (OR)
DB	móvil aeronáutico (OR)
IA	fijo
MA	móvil terrestre
ME	móvil aeronáutico (OR)
MF	móvil aeronáutico (OR)
MG	móvil aeronáutico (OR)
MI	móvil marítimo
MJ	móvil marítimo
MK	móvil marítimo
ML	fijo
MQ	móvil
MT	fijo
MU	móvil
M1	móvil
M2	móvil
RA	móvil
R1	móvil terrestre
R3	móvil
R4	móvil
XA	móvil terrestre
XB	fijo
XE	móvil aeronáutico (OR)
XM	móvil terrestre
YA	móvil terrestre
YB	móvil terrestre
YC	móvil aeronáutico (OR)
YD	móvil aeronáutico (OR)
YE	móvil marítimo
YF	fijo
YG	móvil aeronáutico (OR)
YH	móvil terrestre
YT	móvil aeronáutico (OR)
YW	móvil aeronáutico (OR)
YY	móvil terrestre
YZ	móvil terrestre

Cuadro de códigos de tipo de servicio del Anexo 4.2

(Protección de otros servicios primarios frente a la interferencia DVB-T)

Código de tipo de servicio	Servicio
AA8	radionavegación aeronáutica
FF	fijo
FH	fijo
FK7	fijo
FK8	fijo
NA	móvil terrestre
NB7	móvil terrestre
NB8	móvil terrestre
NR7	móvil terrestre
NR8	móvil terrestre
NS7	móvil terrestre
NS8	móvil terrestre
NT7	móvil terrestre
NT8	móvil terrestre
NV	móvil terrestre
NX	móvil terrestre
NY	móvil terrestre
NZ	móvil terrestre
XA8	radioastronomía
XB8	radioastronomía
XG	radionavegación aeronáutica

Anexo 4

Ejemplo de fichero de notificación electrónica

Un ejemplo de fichero que contenga una o más notificaciones electrónicas R06 puede presentar la estructura siguiente:

```
<HEAD>
(claves y datos para encabezamiento)
</HEAD>
<NOTICE>
t_notice_type = R06
(claves para identificar la asignación que se ha de modificar)
t_rrc06_ref_sit_intent = INCLUDE
<COORDINATION>
(t_adm para cada administración con la que ha efectuado la coordinación)
</COORDINATION>
<SERVICE_TYPE>
(t_service_type para cada código de tipo de servicio)
</SERVICE_TYPE>
</NOTICE>
<NOTICE>
t_notice_type = R06
(claves para identificar la asignación que se ha de modificar)
<COORDINATION>
(t_adm para cada administración con la que ha efectuado la coordinación)
</COORDINATION>
<SERVICE_TYPE>
(t_service_type para cada código de tipo de servicio)
</SERVICE_TYPE>
</NOTICE>
<NOTICE>
t_notice_type = R06
(claves para identificar la asignación que se ha de modificar)
<COORDINATION>
(t_adm para cada administración con la que ha efectuado la coordinación)
</COORDINATION>
<SERVICE_TYPE>
(t_service_type para cada código de tipo de servicio)
</SERVICE_TYPE>
</NOTICE>
<NOTICE>
t_notice_type = R06
(claves para identificar la asignación que se ha de modificar)
t_rrc06_ref_sit_intent = EXCLUDE
</NOTICE>
<TAIL>
t_num_notices = 4
</TAIL>
```